



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
1 DE 17

Fecha:

21/01/2026

### ASPECTOS TÉCNICOS

**Área Solicitante:** DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

**Responsable del área solicitante:** LAZARO SEGUNDO SIBAJA NUÑEZ

**Correo Electrónico Institucional:** [logistica@correo.unicordoba.edu.co](mailto:logistica@correo.unicordoba.edu.co)  
[lsibaja@correo.unicordoba.edu.co](mailto:lsibaja@correo.unicordoba.edu.co)

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos la Modernización Administrativa y Buen Gobierno

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba, para prestar el servicio público de educación y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, extensión e investigación requiere contratar el servicio de transporte terrestre externo para dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes, a través de visitas a diferentes sitios dentro y fuera del departamento, donde se podrán llevar a cabo aplicaciones y prácticas de los conocimientos adquiridos, con el fin de concentrar las labores de la institución en los fines misionales previstos.

En el servicio de Transporte de acuerdo con la Ley 336 de 1996, artículo 5 (...) Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. Lo que necesariamente nos lleva a definir que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

A través de la expedición del Decreto 348 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la modalidad del servicio especial de pasajeros para facilitar el fortalecimiento de las empresas, la eliminación de los trámites y la organización en la industria del transporte bajo la premisa fundamental de seguridad vial, buscando generar mayor calidad, control y seguridad en el transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios del servicio de salud.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad de Córdoba no es suficiente para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, y atendiendo a los factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de transporte especializada en este servicio, razón por la cual se iniciará el Proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para el servicio de transporte corresponde.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
2 DE 17

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes y actividades administrativas de carácter institucional que requieran del servicio de transporte terrestre externo.

#### 2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### CONDICIONES TECNICAS

- Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
- Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer del combustible suficiente y necesario antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de dos (2) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
- El Contratista previo a la prestación del servicio, debe disponer del vehículo en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, así con todos los documentos del mismo en regla, requisitos estos que supervisará el funcionario responsable del servicio de transporte requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la Tarjetas de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben contener la siguiente información: Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.
- El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la Universidad de Córdoba.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado).
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- El supervisor y el representante legal de la empresa coordinarán auditoría de segunda parte, la cual se enfoca en asuntos tales como: Actividades desarrolladas, cumplimiento de plazos, nivel cumplimiento de servicio y los compromisos de calidad, infraestructura tecnológica, experiencia y solvencia técnica de personas clave de la empresa, volumen de reclamaciones y los motivos de las mismas, etcétera; la cual podrá ser coordinada y realizada por el supervisor apoyado con la oficina de control interno y la oficina de calidad de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
3 DE 17

### ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

- El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses, microbús, buseta, y/o campero con capacidades requeridas por la Universidad.
- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos en los horarios establecidos.
- El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 1 hora, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora.

### REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicio de transporte terrestre para personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad de Córdoba para dar cumplimiento a las prácticas académicas establecidas por cada una de las facultades y de actividades administrativas de carácter Institucional.

#### 3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
4 DE 17

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC). X
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.		Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.		Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015. X
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será **EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la Universidad de Córdoba sede Central y los lugares de desarrollo Lorica, Berastegui, Montelíbano y Sahagún, y donde la institución tenga la responsabilidad del servicio, hasta las rutas indicadas de acuerdo con los servicios solicitados.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

*Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente*



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
5 DE 17

Para estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se ha tenido en cuenta el consumo histórico de estos servicios por la entidad.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000,00) . El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los costos por recorrido la entidad, solicitó tres cotizaciones a establecimientos de comercio.

Se realiza cotización para los recorridos de acuerdo a cada trayecto y al número de pasajeros, es decir, para vehículos con capacidad hasta quince (15) pasajeros se presenta un valor cotizado y para vehículos con capacidad de diecisésis (16) pasajeros en adelante hasta la capacidad máxima por vehículo (40 pasajeros) se presentan los costos cotizados.

ITEM	DESTINO (RECORRIDO)	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
		VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS
1	MONTERÍA – ZONA URBANA Y RURAL – MONTERIA	\$ 935.000,00	\$ 1.122.000,00	\$ 1.075.250,00	\$ 1.290.300,00	\$ 1.268.795,00	\$ 1.522.554,00
2	BERASTEGUI-EL VIDRIAL-BERASTEGUI	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
3	MONTERIA - BERASTEGUI - GARZONES - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
4	MONTERIA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
5	MONTERIA - CERETE- MANGUELITO - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
6	MONTERIA - CERETE - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
7	MONTERIA - CIENAGA DE ORO - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
8	MONTERIA - JARAQUEL - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
9	MONTERIA - PELAYITO - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
10	MONTERIA - RABOLARGO - MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
11	MONTERÍA- LOMA GRANDE – MONTERÍA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
12	MONTERÍA- COTORRA- MATEO GÓMEZ - MONTERÍA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.672.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.922.800,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.268.904,00



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
6 DE 17

13	MONTERIA - BERASTEGUI - AGROSAVIA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.672.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.922.800,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.268.904,00
14	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN CARLOS - CGA DE ORO - BERASTEGUI-MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.672.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.922.800,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.268.904,00
15	MONTERIA - SAHAGUN - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.672.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.922.800,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.268.904,00
16	MONTERIA - ARBOLETES - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
17	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN CARLOS - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
18	MONTERIA - CANALETE - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
19	MONTERIA - LA POZONA - CIENAGA DE ORO - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
20	MONTERIA - LA DOCTRINA - LORICA - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.947.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.239.050,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.642.079,00
21	MONTERIA - LORICA - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
22	MONTERIA - PUERTO ESCONDIDO - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.897.500,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.239.050,00
23	MONTERIA - BUENOS AIRES - PUEBLO NUREVO - MONTERIA	\$ 1.606.000,00	\$ 1.782.000,00	\$ 1.846.900,00	\$ 2.049.300,00	\$ 2.179.342,00	\$ 2.418.174,00
24	MONTERIA - PUEBLO NUEVO - MONTERIA	\$ 1.606.000,00	\$ 1.782.000,00	\$ 1.846.900,00	\$ 2.049.300,00	\$ 2.179.342,00	\$ 2.418.174,00
25	MONTERIA - SANTA ISABEL - MONTERIA	\$ 1.606.000,00	\$ 1.782.000,00	\$ 1.846.900,00	\$ 2.049.300,00	\$ 2.179.342,00	\$ 2.418.174,00
26	MONTERIA- BERASTEGUI-CHIMA - TUCHIN - PURISIMA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
27	MONTERIA - CHIMA - TUCHIN - PURISIMA - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
28	BERASTEGUI - SAN ANTERO - BERASTEGUI	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
29	MONTERIA - BERASTEGUI - SAHAGUN - CHINU - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
30	MONTERIA - CIENAGA DE ORO - CHINU - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
31	MONTERIA - PLANETA RICA - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
32	MONTERIA - PURISIMA - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
33	MONTERIA - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
34	MONTERIA - TINAJONES - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC  
asegúrese que ésta es la versión vigente



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
7 DE 17

35	MONTERIA - TUCHIN - CERROS VIDALES - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
36	MONTERIA - VILLA CIELO - PASO NUEVO	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
37	MONTERÍA - BUENAVISTA CÓRDOBA - MONTERÍA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
38	MONTERÍA - BUENOS AIRES - LA MANTA - MONTERÍA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
39	MONTERÍA - CHINU - MONTERÍA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
40	MONTERÍA - MOÑITOS - MONTERÍA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.226.400,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.627.152,00
41	MONTERIA - BERASTEGUI - ISLA TORTUGUITA PUERTO ESCONDIDO - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.892.000,00	\$ 2.068.000,00	\$ 2.175.800,00	\$ 2.378.200,00	\$ 2.567.444,00	\$ 2.806.276,00
42	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.892.000,00	\$ 2.068.000,00	\$ 2.175.800,00	\$ 2.378.200,00	\$ 2.567.444,00	\$ 2.806.276,00
43	MONTERIA - COVEÑAS - EL PORVENIR - MONTERIA	\$ 1.892.000,00	\$ 2.068.000,00	\$ 2.175.800,00	\$ 2.378.200,00	\$ 2.567.444,00	\$ 2.806.276,00
44	MONTERIA - SAN ANDRES DE SOTAVENTO - MONTERIA	\$ 1.892.000,00	\$ 2.068.000,00	\$ 2.175.800,00	\$ 2.378.200,00	\$ 2.567.444,00	\$ 2.806.276,00
45	MONTERIA - SAN JUAN DE URABA - MONTERIA	\$ 1.892.000,00	\$ 2.068.000,00	\$ 2.175.800,00	\$ 2.378.200,00	\$ 2.567.444,00	\$ 2.806.276,00
46	MONTERIA - CISPATA - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
47	MONTERIA - CISPATA - PUNTA BELLO - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
48	MONTERIA - LA APARTADA - SAN PELAYO - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
49	MONTERIA - MOMIL - SAN ANTERO CISPATA - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
50	MONTERIA - MOMIL - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
51	MONTERIA - SAN BERNARDO DEL VIENTO - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
52	MONTERIA - TIERRALTA - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
53	MONTERIA - URRA - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
54	MONTERIA - ARBOLETES - LAS PALOMAS - MONTERIA	\$ 1.958.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.251.700,00	\$ 2.504.700,00	\$ 2.657.006,00	\$ 2.955.546,00
55	MONTERIA - BERASTEGUI - GUARTINAJAS - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
56	MONTERIA - AYAPEL - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
57	MONTERIA - BUENA VISTA - PLANETA RICA - SAN PELAYO -MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
8 DE 17

58	MONTERIA - COLOMBOY - MONTERIA	\$ 1.760.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 2.277.000,00	\$ 2.388.320,00	\$ 2.686.860,00
59	MONTERIA - COLOMBOY - VIAJANO - PLANETA RICA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
60	MONTERIA - MONTELIBANO - CERROMATOSO - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
61	MONTERIA - SINCELEJO - UNISUCRE - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
62	MONTERIA - VALENCIA - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
63	MONTERIA - PUERTO REY - ARBOLETES - MONTERIA - LORICA- CIENAGA CAIMERA EN COVEÑAS - TOLU - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
64	MONTERIA - CIENAGA DE ORO - TOLU VIEJO - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
65	MONTERIA - PUERTO LIBERTADOR - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
66	MONTERIA - URE - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
67	MONTERIA - VIAJANO - PLANETA - BUENA VISTA - APARTADA - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
68	MONTERIA - ARBOLETES - SAN JUAN DE URABÁ - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
69	MONTERIA - CAMPUS BERÁSTEGUI - ZOOCRIADERO - SAN MARCOS - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
70	MONTERIA - LOS PALMITOS - SUCRE - MONTERIA	\$ 2.310.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.656.500,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.134.670,00	\$ 3.433.210,00
71	MONTERIA - BUENAVISTA - BELEN - MONTERIA	\$ 2.530.000,00	\$ 2.783.000,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.200.450,00	\$ 3.433.210,00	\$ 3.776.531,00
72	MONTERIA - CAUCASIA - MONTERIA	\$ 2.530.000,00	\$ 2.783.000,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.200.450,00	\$ 3.433.210,00	\$ 3.776.531,00
73	MONTERIA - PLANETA RICA - SAHAGUN- MONTERIA - MOÑITOS - SAN ANTERO - CISPATA - PLANETA RICA - SAHAGÚN - MONTERIA - MOÑITOS - MONTERIA	\$ 2.530.000,00	\$ 2.783.000,00	\$ 2.909.500,00	\$ 3.200.450,00	\$ 3.433.210,00	\$ 3.776.531,00
74	MONTERIA - CAREPA - MONTERIA	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.643.200,00	\$ 3.997.400,00	\$ 4.298.976,00	\$ 4.716.932,00
75	MONTERIA - APARTADO - MONTERIA	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.643.200,00	\$ 3.997.400,00	\$ 4.298.976,00	\$ 4.716.932,00
76	MONTERIA - MAGANGUE - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
77	MONTERIA - COLOSO- MONTERIA	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.643.200,00	\$ 3.997.400,00	\$ 4.298.976,00	\$ 4.716.932,00

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC  
asegúrese que ésta es la versión vigente



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
9 DE 17

78	MONTERIA - COROZAL - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
79	MONTERIA - CAUCASIA - EL BAGRE - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
80	MONTERIA - SAN JOSE DE URE - TARAZA-MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
81	MONTERIA - ALTO DE VENTANA - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
82	MONTERIA - YARUMAL - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
83	MONTERIA - CAUCASIA VALDIVIA - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
84	MONTERIA - MARÍA LA BAJA - MONTERIA	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.427.500,00	\$ 4.807.000,00	\$ 5.224.450,00	\$ 5.672.260,00
85	MONTERIA - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 4.356.000,00	\$ 4.840.000,00	\$ 5.009.400,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.911.092,00	\$ 6.567.880,00
86	MONTERIA - SAHAGUN - CARTAGENA - SAHAGUN - MONTERIA	\$ 4.356.000,00	\$ 4.840.000,00	\$ 5.009.400,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.911.092,00	\$ 6.567.880,00
87	MONTERIA - SINCELEJO - CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 4.356.000,00	\$ 4.840.000,00	\$ 5.009.400,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.911.092,00	\$ 6.567.880,00
88	MONTERIA - TOLU - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 4.356.000,00	\$ 4.840.000,00	\$ 5.009.400,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.911.092,00	\$ 6.567.880,00
89	MONTERIA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
90	MONTERIA - MARIA LA BAJA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
91	MONTERIA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
92	MONTERIA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
93	MONTERIA - GUATAPE - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
94	MONTERIA - MEDELLIN - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
95	MONTERIA - MONTELIBANO - CARTAGENA - MONTELIBANO	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
96	MONTERIA - PUERTO COLOMBIA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.598.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.287.700,00	\$ 5.755.750,00	\$ 6.239.486,00	\$ 6.791.785,00
97	MONTERIA - CARMEN DE BOLIVAR - PLATO BOSCONIA - SABANA DE SAN ANGEL - MONTERIA	\$ 4.356.000,00	\$ 4.840.000,00	\$ 5.009.400,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.911.092,00	\$ 6.567.880,00
98	MONTERIA - CALI - MONTERIA	\$ 4.961.000,00	\$ 5.269.000,00	\$ 5.705.150,00	\$ 6.059.350,00	\$ 6.732.077,00	\$ 7.150.033,00
99	MONTERIA - ARMENIA - MONTERIA	\$ 4.972.000,00	\$ 5.269.000,00	\$ 5.717.800,00	\$ 6.059.350,00	\$ 6.747.004,00	\$ 7.150.033,00



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
10 DE 17

100	MONTERÍA - PLANETA RICA - MONTELIBANO - CARTAGENA PLANETA RICA - MONTELIBANO - MONTERÍA	\$ 4.972.000,00	\$ 5.269.000,00	\$ 5.717.800,00	\$ 6.059.350,00	\$ 6.747.004,00	\$ 7.150.033,00
101	MONTERIA - SANTA MARTA - MONTERIA	\$ 4.972.000,00	\$ 5.269.000,00	\$ 5.717.800,00	\$ 6.059.350,00	\$ 6.747.004,00	\$ 7.150.033,00
102	MONTERIA - VALLEDUPAR - SAN JUAN DEL CESAR - RIOACHA -MANAURE - RIOACHA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
103	MONTERIA - BARRANQUILLA - CABO SE LA VELA - SANTA MARTA CISPATA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
104	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - ARMENIA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
105	MONTERIA - CABO DE LA VELA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
106	MONTERIA - MOMPOX - VALLEDUPAR - CABO DE LA VELA -BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
107	MONTERIA - RIOHACHA - VEREDA PERICO Y COLEGIO INDÍGENA - PARQUE GEO - JEPIRRACHI - CABO DE LA VELA - MONTERIA	\$ 5.247.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 6.034.050,00	\$ 6.375.600,00	\$ 7.120.179,00	\$ 7.523.208,00
108	MONTERIA - SALIDA BUCARAMANGA- FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - GIRÓN- BUCARAMANGA - CURITI - SAN GIL - BARICHARA - BUCARAMANGA - MONTERIA	\$ 5.258.000,00	\$ 5.786.000,00	\$ 6.046.700,00	\$ 6.653.900,00	\$ 7.135.106,00	\$ 7.851.602,00
109	LORICA - MONTERIA - BOGOTA - LORICA	\$ 5.566.000,00	\$ 5.995.000,00	\$ 6.400.900,00	\$ 6.894.250,00	\$ 7.553.062,00	\$ 8.135.215,00
110	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALEZ - NEVADO DEL RUIZ - ARMENIA - SALENTO - NEIVA - TATACOA - BETANIA - IBAGUE - ARMERO - MEDELLIN - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00
111	MONTERIA - BOGOTA - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00
112	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - BGTA - MEDELLIN - GUATAPE - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00
113	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - CALI - BUGA - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
11 DE 17

114	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALEZ - NEVADO DEL RUIZ - MARIQUITA - ARMERO - HONDA - BOGOTA - PUERTO TRIUNFO - MARINILLA - GUATAPE - MEDELLIN - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00
115	MONTERIA - NEIVA - BETANIA - MONTERIA	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 6.350.300,00	\$ 6.818.350,00	\$ 7.493.354,00	\$ 8.045.653,00
116	SAHAGUN - MONTERIA - BOGOTA - SAHAGUN	\$ 5.566.000,00	\$ 5.995.000,00	\$ 6.400.900,00	\$ 6.894.250,00	\$ 7.553.062,00	\$ 8.135.215,00
117	MONTERIA - LOS CORDOBAS - MONTERIA	\$ 1.463.000,00	\$ 1.639.000,00	\$ 1.682.450,00	\$ 1.884.850,00	\$ 1.985.291,00	\$ 2.224.123,00
118	SAHAGUN - MONTERIA - SAHAGUN	\$ 2.266.000,00	\$ 2.508.000,00	\$ 2.605.900,00	\$ 2.884.200,00	\$ 3.074.962,00	\$ 3.403.356,00
119	MONTERIA - LAS CRUCES- SANTA LUCIA- SAN PELAYO- MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
120	MONTERIA - SAHAGUN- LORICA- MONTERIA	\$ 1.606.000,00	\$ 1.782.000,00	\$ 1.846.900,00	\$ 2.049.300,00	\$ 2.179.342,00	\$ 2.418.174,00
121	CHINU- MONTERIA- CHINU	\$ 1.830.400,00	\$ 2.013.440,00	\$ 2.104.960,00	\$ 2.315.456,00	\$ 2.483.852,80	\$ 2.732.238,08
122	LORICA - MONTERIA - LORICA	\$ 2.222.000,00	\$ 2.464.000,00	\$ 2.555.300,00	\$ 2.833.600,00	\$ 3.015.254,00	\$ 3.343.648,00
123	MONTELIBANO - MONTERIA - MONTELIBANO	\$ 3.278.000,00	\$ 3.509.000,00	\$ 3.769.700,00	\$ 4.035.350,00	\$ 4.448.246,00	\$ 4.761.713,00
124	BERASTEGUI - MONTERIA - BERASTEGUI	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
125	MONTERIA - URE - PUERTO LIBERTADOR - MONTELIBANO - AYAPEL - SAN ANDRES -TUCHIN - SAN BERNARDO - MONITO - LOS CORDOBAS - ARBOLETES - MONTERIA	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.428.800,00	\$ 2.694.450,00	\$ 2.865.984,00	\$ 3.179.451,00
126	MONTERIA - MEDELLIN - LA CEJA - MONTERIA	\$ 4.686.000,00	\$ 5.082.000,00	\$ 5.388.900,00	\$ 5.844.300,00	\$ 6.358.902,00	\$ 6.896.274,00
127	MONTERIA-SINCELEJITO- CHOCHILINDA-MONTERIA	\$ 1.188.000,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.366.200,00	\$ 1.606.550,00	\$ 1.612.116,00	\$ 1.895.729,00
128	MONTERIA - CALI - POPAYAN - PASTO - MONTERIA	\$ 7.018.000,00	\$ 7.260.000,00	\$ 8.070.700,00	\$ 8.349.000,00	\$ 9.523.426,00	\$ 9.851.820,00

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios y de nación.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

*Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente*



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
12 DE 17

tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### CAPACIDAD TÉCNICA

##### 1. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el ANEXO 3 de experiencia del pliego de condiciones, El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades servicio de transporte terrestre, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para el requisito de cumplimiento de la EXPERIENCIA HABILITANTE requerida se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Por lo menos dos (2) de los contratos aportados, deberá tener como objeto o alcance la prestación de servicios de transporte EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- Que estén finalizados, No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas” en la siguiente clasificación:

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 78111800	Transporte de pasajeros por carretera

##### 2. RESOLUCION QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

##### 3. RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
13 DE 17

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: "un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional".

El contratista deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	7
MICROBUS	1
BUSETA	2

#### 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual sobre la capacidad transportadora que exige el Gobierno según el Decreto 348 de 2015, para cubrir los riesgos responsabilidad Civil Contractual y extracontractual previstos en el artículo 25, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 5. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisado y ajustado.

#### 5. PLANILLA UNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa, especialmente los conductores, y debe ser la pagada por el oferente en el mes anterior a la presente convocatoria.

#### 6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Por razones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que requiere la Universidad, los proponentes deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Montería, circunstancia que deberá ser acreditada con el respetivo certificado expedido por la Cámara de Comercio.

*En el caso de uniones temporales o consorcios, uno de los integrantes deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería.*

#### 7. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:  
FGCA-077  
VERSIÓN:04  
EMISIÓN:  
04/09/2025  
PÁGINA  
14 DE 17

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento Interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

### 4.1.1 FACTOR TÉCNICO- (MÁXIMO 49,5 PUNTOS)

#### 4.2.1.1. Hojas de vida conductores (Máximo 25 puntos)

El proponente que oferte, presente el número de hojas de vida conforme a la siguiente tabla, se le asignará máximo 25 puntos, así:

Condición	Puntaje
El proponente que presente con la oferta 5 hojas de vida con las respectivas cartas de compromiso de los conductores	15
El proponente que presente con la oferta entre 6 y 8 hojas de vida con las respectivas cartas de compromiso de los conductores	20
El proponente que presente con la oferta mas de 10 hojas de vida con las respectivas cartas de compromiso de los conductores	25

Nota: Los conductores deben ser mayores de 18 años y tener Licencia de conducción mínimo categoría C2.

#### 4.2.1.2. Vehículos adicionales para el transporte de personas – Máximo 24,5 puntos.



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
**15 DE 17**

El proponente que oferte, sin costo para la entidad, los vehículos (incluido conductor) para el transporte de personas relacionado a continuación, adicionales a los mínimos requeridos en el acápite de especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones, se le asignará máximo 24,5 puntos, así:

VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
Bus	Deberá allegar los mismos documentos que se solicitan como habilitantes para los vehículos y conductores	Mínima de 40 pasajeros	1	14 Puntos
			2	20 Puntos
			3	24,5 Puntos

Para la acreditación de los vehículos, el Oferente deberá anexar la documentación solicitada en el acápite de especificaciones técnicas establecidos en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.

**Nota # 1 :** Al menos uno (1) de los vehículos deberá ser modelo 2025 en adelante.

**Nota # 2:** Así mismo, deberá anexar las hojas de vida de los conductores, con todos los soportes que se solicitan en las especificaciones técnicas.

#### 4.2.1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

##### 4.2.2.1. ANEXO OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En el evento que el proponente altere los ítems, unidades y cantidades del ANEXO 8 su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección.

Igualmente, si el ANEXO 8 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La Universidad de Córdoba lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

El proponente que ofrezca menor valor de los recorridos establecidos en el estudio previo se le otorgaran puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El que presente el mayor número de ítems con menor valor del establecido.	40

Se irán descontando de a tres (3) puntos a medida que oferten menos ítems con menor valor; en caso de empate en número de ítems con menor valor, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje (%) registrado en los recorridos.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al listado suministrado por la Universidad en el formato dispuesto para tal fin y sin variar el orden de los recorridos, la oferta deberá contener todos y cada uno de los item establecidos.



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
16 **DE** 17

#### 4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director administrativo de Apoyo Logístico de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

*Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente*



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
17 DE 17

"No Aplica".

#### 9. ANEXOS

Solicitud de CDP  
Cotizaciones

#### 10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director Administrativo de Apoyo Logístico	LAZARO SEGUNDO SIBAJA NUÑEZ	